

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2011-13137 *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de las parcelas necesarias para las obras relativas a las conexiones e infraestructuras para la ejecución del proyecto singular de interés regional área Marina de Cudeyo - Medio Cudeyo.*

Por acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de agosto de 2011, ha sido aprobado el expediente expropiatorio por el procedimiento de tasación conjunta de las parcelas afectadas por las obras relativas a las conexiones e infraestructuras del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo.

Dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan ante el Ayuntamiento en el que radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, llevar a cabo el levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 3 de noviembre de 2011, a partir de las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El orden del levantamiento de las Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la relación de convocados en el Boletín Oficial de Cantabria, «Boletín Oficial del Estado» y en dos diarios de la capital de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 193

En el expediente expropiatorio, "Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L.",
asume la condición de beneficiaria.

Santander, 23 de septiembre de 2011.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL
DE LA ACTUACIÓN INTEGRAL ESTRATÉGICA PRODUCTIVA
ÁREA MARINA DE CUDEYO - MEDIO CUDEYO PROYECTO
DE EXPROPIACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA

RELACIÓN DE TITULARES DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO

Finca: 2.
Municipio: Medio Cudeyo.
Catastro:
Polígono: 5.
Parcela: 42.
Registro: 21.339/1.
Arrendatario: Don Fernando Cobo Gutiérrez.

[2011/13137](#)

CVE-2011-13137